



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000312 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 OCT 2016

VISTO:

El Informe Nº 1430-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Setiembre del 2016, y proveído de fecha 05 de Octubre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO PTO PIZARRO, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 816,716.30 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 SOLES), y un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1430-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, alcanza el ACTA DE PARALIZACIÓN, suscrita el día 29 de Agosto del 2016, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha paralización de obra es a partir del 29 de Agosto del 2016, hasta que se emita la Resolución de aprobación del proyecto por parte de ENOSA, en virtud a lo que ha observado en el Expediente Técnico, indicando que este debe de replantearse respecto a la posición de las luminarias, por ser de tecnología Led, debiendo simularse la iluminación poste a poste y produzca el efecto cebra, que viene a ser áreas oscuras en la vía, así mismo se observa el corte de la vía debe estar autorizado por la Municipalidad Provincial de Tumbes, debiendo a cogerse lo siguiente.

- Absolver las propuestas de cálculos de niveles de iluminación y alcanzar al concesionario los nuevos niveles de iluminación y con la distancia real poste a poste, así como la altura y ángulos de inclinación de los pastorales donde se adecua las luminarias led.
- Solicitar a la Municipalidad Provincial de Tumbes, la visación de planos de corte de vía del sector a iluminar.
- Alcanzar el nuevo Expediente al Concesionario ENOSA, con la absolución de observaciones por parte de la Entidad para su aprobación vía resolución.

Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. Nº350-2015-EF, es necesario PROCEDER a la PARALIZACION DE LA OBRA, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", de conformidad al ACTA DE PARALIZACIÓN, el mismo que corresponde desde el 29 de Agosto del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00090312 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 OCT 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Paralización, de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", desde el 29 de Agosto del 2016, en virtud al ACTA DE PARALIZACIÓN, hasta que se emita la Resolución de aprobación del proyecto por parte de ENOSA, en virtud a lo que ha observado en el Expediente Técnico, indicando que este debe de replantearse respecto a la posición de las luminarias, por ser de tecnología Led, debiendo simularse la iluminación poste a poste y produzca el efecto cebra, que viene a ser áreas oscuras en la vía, así mismo se observa el corte de la vía debe estar autorizado por la Municipalidad Provincial de Tumbes, (Acta que forma parte integrante de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO PTO PIZARRO, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura (e)
D.P. 80929

